

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

24 NOV. 1990

RESOLUCION No.

**0386**

DE 19

" Por la cual se ordena la publicación de la ruta: TUNJA-SAMACA (Vía Puente de Boyacá) y Viceversa"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOYACA Y CASANARE DEL INSTITUTO NACIONAL  
 DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y  
 en especial las conferidas por el  
 Decreto 2058 de 1988 y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante estudio Nro. 007 de Noviembre de 1990, se determinó la disponibilidad de horarios en la ruta: TUNJA-SAMACA (Vía Puente de Boyacá) y Viceversa, así:

**SALIENDO DE TUNJA:**

06:30 - 07:00 - 07:20 - 07:40 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30  
 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 -  
 16:30 - 17:00 - 18:00.

**SALIENDO DE SAMACA:**

06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 12:30  
 13:00 - 13:20 - 13:40 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 -  
 17:40 - 18:00 - 17:20.

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Común; Frecuencia: Diaria;  
 Despacho: Ordinario; Tipo de vehículo: Automóvil.

Que la Empresa: TRANSPORTES BOLIVAR S.A., tiene autorizada la ruta en Origen Destino y la Empresa: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL LTDA, la tiene autorizada en tránsito.

Que mediante Resolución Nro. 0300 del 30 de Agosto de 1989 se ordenó la publicación de las rutas mencionadas, acogiéndose al artículo 8o. del Decreto 1183 de 1986, que permite la presentación de la solicitud en cualquier época, cuando no existe servicio de transporte en la zona.

Que posteriormente se encontró que la Empresa TRANSPORTES BOLIVAR S.A. cuenta con autorización de cubrirla, mediante Resolución 036 de 1974, haciéndose necesario por lo tanto revocar la Resolución 0300 que dió origen al proceso, lo que se hizo por medio de la Resolución Nro. 0385 del 21 de Noviembre de 1990.

Como la petición de la ruta y el proceso adelantado se originó con vigencia del Decreto 1183 de 1986, se requiere continuarlo según sus parámetros, teniendo en cuenta además que mediante estudio adelantado, se encontró disponibilidad de horarios en la ruta, por lo que esta publicación se hace de oficio.

Continúa.....

84



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0386

DE 19

CONTINUACION " Por la cual se ordena la publicación de la ruta: TUNJA-SAMACA  
(Vía Puente de Boyacá) y Viceversa.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Publíquese de oficio la disponibilidad de rutas y horarios descritos en la parte motiva de esta Providencia con las especificaciones allí anotadas y de conformidad con el Decreto 1183 de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: La publicación de que trata el artículo anterior se hará por la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, por una sola vez, en un diario de amplia circulación con cargo a la Regional del INTRA Boyacá y Casanare.

ARTICULO TERCERO: Transcurridos veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, vence el término para que las empresas solicitantes y/o oponentes cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 7o. del Decreto 1183 de 1986.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

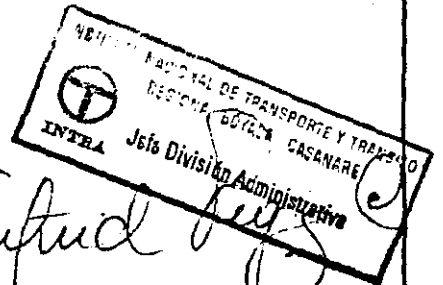
PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Duitama, a los \_\_\_\_\_



Ing. ~~ALVARO ANTONIO GONZALEZ SIERRA~~  
Director Regional

HRG/mbc.



AE. HILDA ASTRID VEGA CORREDOR  
Jefe División Administrativa